

BAQUEDANO, 12 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE: EXENTO Nro: 1639

VISTOS:

1. Las tradicionales actividades conmemorativas, con motivo del 201° Aniversario de nuestra Independencia Nacional.
2. Teniendo presente el artículo 18° del D.S N° 484 del 30 de abril de 1980, del Ministerio del Interior que reglamenta la aplicación del artículo 23 y siguientes del Título IV del DL. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Ley Nro. 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas del Ministerio del Interior.
4. Ordenanza de Derechos Municipales, del año 2010.
5. Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Patentes de Expendio de Bebidas Alcohólicas y Horario de Funcionamiento de Locales de Expendio de Bebidas Alcohólicas de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda.
6. Las facultades que me confieren los artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **AUTORÍSECE**, en forma transitoria la venta de bebidas alcohólicas en la Ramada Municipal, la que funcionará entre los días 16 al 19 de septiembre del 2011, al costado de la calle O'Higgins de la Localidad de Sierra Gorda, a las siguientes organizaciones sin fines de lucro son personalidad jurídica y horarios:
 - Club Deportivo Cadetas de Sierra Gorda.
 - Junta de Vecinos N°3 de Sierra Gorda.**Horario de venta de bebidas alcohólicas:**
 - Día 16 de septiembre desde las 21:00 horas hasta las 04:00 horas.
 - Día 17 de septiembre desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas.
 - Día 18 de septiembre desde las 21:00 horas hasta las 00:00 horas.
2. **DISPÓNGASE** además, que durante los días autorizados, la Ramada bailable deberá cerrar y desalojar a los consumidores, a más tardar a las 04:00 horas.
3. La fiscalización del normal funcionamiento de estos locales, estarán a cargo del personal de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y Servicio Nacional de Salud, cuyos infractores serán notificados al Juzgado de Policía Local.
4. **COMUNÍQUESE** a los siguientes departamentos, Control, Finanzas, Servicios Generales y Administrador Municipal.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


SECRETARÍA MUNICIPAL
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE
JOSE GUERRERO VENEGAS

JGV/BSL/SVD/yev.

Distribución:

- ✓ MUNICIPALIDAD (2)
- ✓ RAMADAS MUNICIPALES
- ✓ ARCHIVO